

principal factor que ha contribuido a esa situación es la falta de acceso equitativo a la atención de salud y, concretamente, a la atención obstétrica que puede salvar la vida de esas mujeres. En Ecuador, el 90% de muertes de mujeres embarazadas se producen por el limitado acceso a servicios de salud. (MSP, 2013), una realidad que afecta especialmente a las mujeres más pobres.

#### ◆ Asegurar que las mujeres tomen el control de su propia fecundidad

Aunque el número de mujeres que tienen conocimientos de los métodos modernos de contracepción es mayor que nunca, la brecha que existe entre la disponibilidad y el uso de esos métodos es muy amplia. Entre los principales obstáculos que se señalan están los tabúes culturales y la falta de conocimientos de la mujer acerca de su cuerpo, así como la falta de autonomía para determinar el tamaño de sus familias, especialmente entre las mujeres de las zonas rurales y las adolescentes. En Ecuador, 41% de las mujeres de 15 a 49 años NO utilizan métodos anticonceptivos modernos (UNFPA 2012).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las muertes derivadas del aborto practicado en condiciones de riesgo representan el 13% de las muertes de madres a escala mundial, lo que equivale a unas 47.000 muertes al año y 5 millones de enfermedades provocadas por el aborto inseguro. Esas muertes podrían prevenirse si se asegurara el acceso de la mujer a la información y los servicios de planificación de la familia, así como a la atención de las complicaciones relacionadas con el aborto. En Ecuador, el aborto no especificado, o sea el que llega como complicación al Sistema de Salud Pública, representa la primera causa de morbilidad en las mujeres y la quinta causa de morbilidad general. INEC 2012.

Las mujeres ecuatorianas verán garantizado su derecho a la salud si el Código Orgánico de Salud toma medidas para asegurar que la mortalidad materna, el embarazo no deseado en adolescentes, el aborto en condiciones de riesgo y la violencia contra las mujeres quedan destacados como problemas de salud pública en Ecuador.

#### ◆ Evitar el embarazo no deseado en la adolescencia

El embarazo no intencionado (tanto el no planificado como el no deseado) en adolescentes es un problema de salud pública común en todo el mundo. Cada año dan a luz 16 millones de adolescentes en el mundo. El 90% de estos embarazos ocurre en países en desarrollo; 38% sucede en América Latina y el Caribe. Los riesgos de un embarazo en la adolescencia

están fuertemente asociados con las desigualdades, la pobreza y la inequidad de género. Las probabilidades de que las adolescentes de entre 15 y 19 años mueran debido a complicaciones durante el embarazo o el parto son dos veces mayores que las de una mujer de 20 a 30 años. En Ecuador, en los últimos 10 años el incremento de partos de adolescentes entre 10 a 14 años fue del 74% y entre 15 a 19 años del 11% (Estadísticas Vitales MCDS).

#### ◆ Realizar un abordaje integral de la violencia contra las mujeres y las niñas

La violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Las cifras recientes de la prevalencia mundial indican que el 35% de las mujeres del mundo han sufrido violencia de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La violencia de pareja y la violencia sexual producen a las víctimas supervivientes y a sus hijos graves problemas físicos, psicológicos, sexuales y reproductivos a corto y a largo plazo, y tienen un elevado costo económico y social. En Ecuador, 6 de cada 10 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia de género; 1 de cada 4 mujeres ha sufrido violencia sexual y 961 niñas menores de 14 años han sido violadas en el año 2013.

#### ◆ Fomentar el bienestar mental de la población

La salud mental es parte integral de la salud y el bienestar, tal como refleja la definición de salud que figura en la Constitución de la OMS: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades». La salud mental, como otros aspectos de la salud, puede verse afectada por una serie de factores socioeconómicos y se debe abordar la dimensión integral de la misma como resultado de los determinantes físicos, sociales, económicos, ambientales, políticos y culturales que impliquen a todo el Estado. La OMS estima que los desórdenes mentales y neurológicos afectan en el mundo a unos 700 millones de personas y la mayoría no cuentan con atención profesional adecuada. Alrededor de 350 millones de personas en el mundo padecen depresión, 90 millones conviven con un desorden de abuso de sustancias, 50 millones padecen epilepsia y 35,6 millones sufren Alzheimer y otras demencias. Ecuador ha aprobado el 25 de julio de 2014 un Plan Estratégico Nacional de Salud Mental 2014 – 2017 y es necesario que el Código Orgánico de Salud incorpore un capítulo específico de salud mental en coherencia con este Plan.

#### ◆ Otros factores importantes a tener en cuenta

Con el aumento de la esperanza de vida entre las mujeres y los cambios en los modos de vida, algunas enfermedades no transmisibles como el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, la osteoporosis y otras enfermedades crónicas y degenerativas, han llegado a ser más comunes entre las mujeres adultas y de la tercera edad. También se reconoce cada vez más que las mujeres representan una gran proporción de los 400 millones de personas que se estima que padecen trastornos vinculados a la ansiedad y de los 340 millones que padecen trastornos relacionados con los estados de ánimo en todo el mundo. La pobreza, el aislamiento doméstico, el exceso de trabajo y la impotencia derivada de los bajos niveles de educación y la dependencia económica, así como la violencia en todas sus formas, afectan la salud mental y el bienestar general de la mayoría de las mujeres.



## El Derecho a la SALUD DE LAS MUJERES EN ECUADOR

### ¿QUÉ ES LA SALUD?



«La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.»

La cita procede del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100), entre ellos el Representante de Ecuador; y entró en vigor el 7 de abril de 1948. La definición no ha sido modificada desde 1948.

### Artículos de la Constitución del Ecuador que obligan a Garantizar el Derecho a la Salud en general, y de las mujeres en particular

**Art. 32.-** La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La



prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, (...), con enfoque de género y generacional.

**Art. 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a:** 1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2. La gratuidad de los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.

**Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:** 9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras. 10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.

**Art. 363.- El Estado será responsable de:** Asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y postparto.

Esta definición se trata de un consenso internacional, por lo que forma parte imprescindible de las leyes sobre salud que elabora cada país, como en el caso de la actual Ley de Salud del Ecuador, por tanto debería respetarse esta definición en el nuevo Código Orgánico de Salud, sin perjuicio de que pueda aumentarse su definición, pero manteniendo este acuerdo internacional.



## ¿QUÉ ES EL DERECHO A LA SALUD?

En 1946, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) acordaron un principio internacional fundamental, en virtud del cual "...el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión ideología política o condición económica o social...".

El derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones incluyen la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos, entre otras.

El derecho a la salud está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo, como el Ecuador. En nuestra Constitución, el Art. 11 señala que: "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte".

Por tanto, la Constitución y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Ecuador son las fuentes de derecho de las que deben emanar las leyes.

Uno de estos tratados internacionales ratificado en Ecuador es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC (1966). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, que supervisa el cumplimiento del este Pacto, adoptó en 2000 una Observación general sobre el derecho a la salud.

En dicha Observación general se afirma que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el acceso adecuado de alimentos sanos, nutrición adecuada, vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

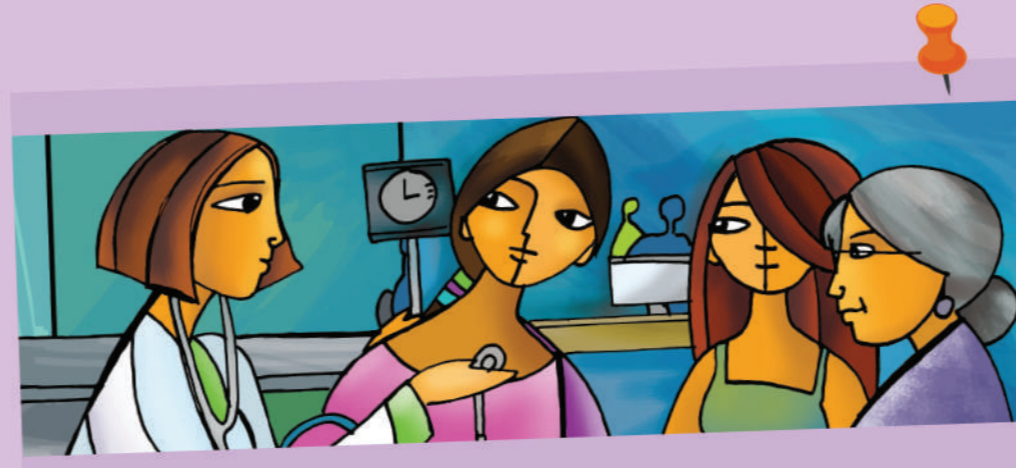
Según la Observación general del PIDESC, el derecho a la salud abarca cuatro elementos:

**DISPONIBILIDAD.-** Se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.

**ACCESIBILIDAD.-** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas: no discriminación; accesibilidad física; accesibilidad económica (asequibilidad); acceso a la información.

**ACEPTABILIDAD.-** Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida.

**CALIDAD.** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.



Al igual que todos los derechos humanos, el derecho a la salud impone a los Estados Partes tres tipos de obligaciones:

- ▶ **RESPETAR.** Significa simplemente no interferir en el disfrute del derecho a la salud ("no perjudicar").
- ▶ **PROTEGER.** Significa adoptar medidas para impedir que terceros (actores no estatales) interfieran en el disfrute del derecho a la salud (por ejemplo regulando la actividad de los actores no estatales).
- ▶ **CUMPLIR.** Significa adoptar medidas positivas para dar plena efectividad al derecho a la salud (por ejemplo, adoptando leyes, políticas o medidas presupuestarias apropiadas).

El nuevo Código Orgánico de Salud debe estar basado en las obligaciones que tiene el Estado ecuatoriano con la Constitución y los Tratados Internacionales.



## ¿QUÉ ES EL DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER?

Para la mayoría de las mujeres del mundo, la buena salud y el bienestar siguen siendo difíciles de alcanzar. A lo largo de todo su ciclo vital, las mujeres de muchos países del mundo no tienen un acceso equitativo a los servicios básicos de salud. Las niñas a menudo reciben menos atención que los niños en la prevención y el tratamiento de las enfermedades infantiles. En la adolescencia y a lo largo de sus años de fecundidad, la mujer carece de asesoramiento adecuado y de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. El resultado es un aumento del riesgo de embarazos no deseados y de edad prematura, así como de contraer el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual y de abortar en condiciones peligrosas.

El derecho de la mujer al nivel más elevado de salud física y mental fue reconocido por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995 y ratificada por Ecuador. En la Plataforma de Acción, aprobada por la Conferencia, se destacó que la necesidad de garantizar a las mujeres y las niñas el acceso universal a la atención y a los servicios de salud apropiados, asequibles y de calidad era una de las 12 esferas de especial preocupación que requerían atención urgente de parte de los gobiernos y la comunidad internacional.

En Ecuador, las mujeres no verán garantizado su Derecho a la Salud si el Código Orgánico de Salud no adopta medidas para:

### ♦ Evitar que las mujeres se expongan a un peligro de muerte en el momento del parto

Cada minuto de cada día en el mundo muere una mujer debido a complicaciones derivadas del embarazo y el parto. La mayoría de esas muertes se pueden evitar. El